



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 021/24**

Sucre, 24 de enero de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial el Sr. Juan Pablo Mamani Pérez, PASTOR AUXILIAR de la IGLESIA "COMUNIDAD CRISTIANA DEL ESPIRITU SANTO", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sector PARQUE INFANTIL, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES RECREATIVAS DE DEMOSTRACIÓN DE TALENTOS (MÚSICA, CANTO, BAILE Y OTROS) de la JUVENTUD SUCRENSE y darles un mensaje motivacional; evento que se realizará el día domingo 28 de enero de 2024, de Hrs. 14:00 a 17:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de enero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sector PARQUE INFANTIL, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES RECREATIVAS DE DEMOSTRACIÓN DE TALENTOS (MÚSICA, CANTO, BAILE Y OTROS) de la JUVENTUD SUCRENSE y darles un mensaje motivacional; evento que se realizará el día domingo 28 de enero de 2024, de Hrs. 14:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR sector PARQUE INFANTIL, en favor del Sr. Juan Pablo Mamani Pérez, PASTOR AUXILIAR de la IGLESIA "COMUNIDAD CRISTIANA DEL ESPIRITU SANTO", con la finalidad de realizar ACTIVIDADES RECREATIVAS DE DEMOSTRACIÓN DE TALENTOS (MÚSICA, CANTO, BAILE Y OTROS) de la JUVENTUD SUCRENSE y darles un mensaje motivacional; evento que se realizará el día domingo 28 de enero de 2024, de Hrs. 14:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

SO.006/24
R.A.M. N° 021/24
CM-170
Fs. 1



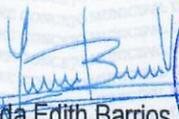
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




SO.006/24
R.A.M. Nº 021/24
CM-170
Fs. 1